

ACTA ACUERDO- AFA UTEDYC CCT 463/09, 553/09 y 1070/09E

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 2011, entre la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) representada por Carlos Bonjour, en su carácter de Secretario Gral., Jorge Ramos, Secretario Gremial Nacional, Marcel Carretero sub. Secretaria Gremial Nacional, y como paritarios Claudio Enea Spilimbergo y Juan José Peralta, y por la otra parte, la ASOCIACION DE FUTBOL ARGENTINO (AFA), representada por su Secretario Gral. Dr. Miguel A. Silva, D.N.I. 14.446.499 y por su Gerente de R.R.H.H. el Lic. Daniel Claudio Mazzitelli, D.N.I. 14.585.223 acuerdan lo siguientes en el marco de los C.C.T. 463/08, 553/09 y 1070/09 E.

Otorgar para el periodo Abril 2011 a Diciembre 2011, un incremento del 30%, no acumulativo, sobre los básicos de convenio vigentes al 31/03/11 y un 3% para los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2012, según se reflejan en las planillas adjuntas. Estos aumentos se otorgan de la siguiente manera:

- 1) Tomando como base los básicos de convenio del mes de marzo de 2011, se practicará sobre los básicos de convenio a percibir en el mes de Abril, un incremento remunerativo del 10%; un incremento remunerativo del 20%, a partir del mes de Junio y un incremento remunerativo del 30% a partir del mes de Septiembre, siempre tomando como base los básicos de marzo de 2011.
- 2) Se otorgará además, para el personal incluido en los Convenios Colectivos citados mas arriba, y sobre los salarios devengados a diciembre de 2012, un incremento remunerativo del 3%, sobre los básicos convencionados. El valor que resulte del porcentaje precitado se liquidara como "Fuera del Básico" en los salarios de los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2012 y a partir del mes de Abril de 2012 se integrará al sueldo básico de convenio.
- 3) Para los casos de los CCT, 463/08 y 1070/09E, los incrementos serán sobre los valores de sus correspondientes jornales.
- 4) Asimismo, las partes acuerdan el compromiso de disponer toda su voluntad a los efectos de evitar futuros conflictos.
- 5) Las partes acuerdan reiniciar las negociaciones salariales para el año 2012, en la primera semana del mes de Marzo del año 2012.
- 6) El presente acuerdo salarial será presentado ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación, quedando incorporado al CCT 463/06, 553/09 y 1070/09E.

En prueba de conformidad, se suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y tres para el Ministerio de Trabajo, a los fines de ser agregados al expediente correspondiente a cada uno de los convenios colectivos referidos.

MARCEL CARRETERO
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC